

DISCULPAS PUBLICAS

Con fecha 25 de noviembre de 2024, la Jueza de la Unidad Judicial De Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, notificó la sentencia escrita de la acción de protección Juicio No. 17204-2024-03381, que en su parte pertinente resolvió lo siguiente:

"(...) ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DELECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LAREPUBLICA, declara que el accionado, vulneró el derecho a la defensa del accionante al no contar con el tiempo, ser escuchado, presentar sus argumentos del recurso planteado. En consecuencia, de conformidad al numeral 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena con fundamento en el numeral 3 del artículo 86 de la Constitución y los artículos 18 y 19 dela Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional la reparación integral el daño causado mediante las siguientes medidas reparatorias: 1) Retrotraer el proceso hasta antes que ocurra la vulneración del derecho a la defensa esto es hasta antes de la notificación del oficio No. SB-SG-2024-06269-O de 4 de junio de 2024 dentro del expediente administrativo No. 2023-011858, a fin de que se realice la respectiva notificación del mismo en debida forma. 2) Dirigir una disculpa pública al accionante por haber omitido la protección de su derecho a la defensa. Esta disculpa pública deberá estar disponible de manera verbal y escrita en los medios de comunicación del accionado durante tres meses contando a partir de la fecha de ejecutoría de esta sentencia. (...)

"En tal virtud y en atención al numeral 2 de la decisión jurisdiccional, la Superintendencia de Bancos ofrece las disculpas públicas al accionante señor ROBALINO CUALCHI JAIME RODRIGO por haber vulnerado sus derechos constitucionales."